



Nº EXPEDIENTE: 2899/2024

ASUNTO: Contrato de suministro de pellets de madera para las calderas de biomasa de la Piscina Climatizada Municipal de Miajadas, por Procedimiento Abierto Simplificado.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA._OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior ejecución del contrato de suministro de pellet para el sustento de la caldera de biomasa de la Piscina Municipal Climatizada del Ayuntamiento de Miajadas durante la temporada 2024/2025.

El CPV del contrato es 09111400-4 – Combustible de madera

El Ayuntamiento de Miajadas no adquiere compromiso de adquisición de cantidad determinada, dependiendo ésta de las necesidades de la instalación. A efectos orientativos se ha realizado una estimación de los consumos que se pueden producir anualmente, a partir de los datos de años anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA._ DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, fecha máxima en que finaliza la temporada de piscina climatizada.

CLÁUSULA TERCERA._INSTALACIONES

El suministro objeto del contrato se efectuará en la siguiente instalación, que cuenta con la maquinaria que a continuación se detalla:

Piscina Municipal del Ayuntamiento de Miajadas, situada en la Avenida del Deporte, 3, 10100 Miajadas, Cáceres.

- 1 caldera de biomasa Turbomat Froling de 150 kW
- Caldera de biomasa marca Turomat Froling de 220 KW
- Un silo con una capacidad aproximada de 18.000 Kg de biomasa, cuando se encuentra totalmente vacío.

Además, comprenderá cualquier otra que, por modificación de la instalación o por la incorporación como obra nueva, necesitaran esta materia para la producción de agua caliente sanitaria y/o la climatización del agua de los vasos de las piscinas. A estas nuevas instalaciones se suministrará en las mismas condiciones que las existentes en la actualidad.

Firmado por: SARA FLORES OLMOS - Ingeniera Agrónoma Ver firma	Fecha: 09-08-2024 11:12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9		
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 11:12:12 Ver sello	- 1/5 -	



CLÁUSULA CUARTA._ VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato ascenderá a CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00) Euros que junto con el 10% de IVA (5.400,00 Euros), ascienden a una cantidad de 59.400,00 Euros.

	Valor estimado (euros)	10% IVA (euros)	TOTAL (euros)
Importe correspondiente a anualidad 2024	18.000,00	1.800,00	19.800,00
Importe correspondiente a anualidad 2025	36.000,00	3.600,00	39.600,00
TOTAL	54.000,00	5.400,00	59.400,00

CLÁUSULA QUINTA._ DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Las ofertas de pellet se ajustarán a las especificaciones técnicas que a continuación se indican. El cumplimiento de las características establecidas y declaradas en cada uno de los aparatos tiene carácter contractual esencial.

El pellets a suministrar deberá contar con el certificado ENplus A1 basado en la UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos y sus especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera acorde con los parámetros de la siguiente tabla:

Propiedad	Unidad	ENplus A1	ENplus A2	ENplus B	Norma de ensayos ¹¹⁾
Diámetro	mm	6 ± 1 u 8 ± 1			ISO 17829
Longitud	mm	3,15 < L ≤ 40 ⁴⁾			ISO 17829
Humedad	% en masa ²⁾	≤ 10			ISO 18134
Cenizas	% en masa ³⁾	≤ 0,7	≤ 1,2	≤ 2,0	ISO 18122
Durabilidad mecánica	% en masa ²⁾	≥ 98,0 ⁵⁾	≥ 97,5 ⁵⁾		ISO 17831-1
Finos (< 3,15 mm)	% en masa ²⁾	≤ 1,0 ⁶⁾ (≤ 0,5 ⁷⁾)			ISO 18846
Temperatura de los pellets	°C	≤ 40 ⁸⁾			
Poder calorífico neto	kWh/kg ²⁾	≥ 4,6 ⁹⁾			ISO 18125
Densidad aparente	kg/m ³ ²⁾	600 ≤ BD ≤ 750			ISO 17828
Aditivos	% en masa ²⁾	≤ 2 ¹⁰⁾			-
Nitrógeno	% en masa ³⁾	≤ 0,3	≤ 0,5	≤ 1,0	ISO 16948



Azufre	% en masa ³⁾	≤ 0,04	≤ 0,05	ISO 16994
Cloro	% en masa ³⁾	≤ 0,02		ISO 16994
Temperatura de deformación de las cenizas ¹⁾	°C	≥ 1200	≥ 1100	CEN/TC 15370-1
Arsénico	mg/kg ³⁾	≤ 1		ISO 16968
Cadmio	mg/kg ³⁾	≤ 0,5		ISO 16968
Cromo	mg/kg ³⁾	≤ 10		ISO 16968
Cobre	mg/kg ³⁾	≤ 10		ISO 16968
Plomo	mg/kg ³⁾	≤ 10		ISO 16968
Mercurio	mg/kg ³⁾	≤ 0,1		ISO 16968
Níquel	mg/kg ³⁾	≤ 10		ISO 16968
Cinc (Zn)	mg/kg ³⁾	≤ 100		ISO 16968

- 1) las cenizas se producen a 815 °C
- 2) según se recibe
- 3) base seca
- 4) un máximo del 1% de los pellets puede tener más de 40 mm de longitud; no se admiten pellets de más de 45mm de largo.
- 5) en el punto de carga de la unidad de transporte (camión, barco) en el centro de producción
- 6) en la puerta de la fábrica o cuando se carga el camión para entregas a usuarios finales
- 7) en la puerta de la fábrica, cuando se llenan bolsas de pellets o bolsas grandes selladas
- 8) en el último punto de carga para entregas en camión a usuarios finales (*Entrega de carga parcial y Entrega de carga completa*)
- 9) equivale a ≥ 16,5 MJ/kg según se recibe
- 10) la cantidad de aditivos en la producción se limitará al 1,8% en masa, y la cantidad de aditivos de postproducción (p.ej. aceites de recubrimiento) se limitará al 0,2% en masa de los pellets.
- 11) Mientras no se publiquen las normas ISO mencionadas, los análisis se realizarán conforme a las normas CEN correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA. CONSUMOS ESTIMADOS Y PRECIOS MÁXIMOS

Con carácter orientativo, y a los solos efectos de que los licitadores puedan presentar las ofertas más ajustadas posibles, se indican el consumo medio realizado por ambas instalaciones durante las últimas tres temporadas (de noviembre a mayo): 135 Tn / temporada, con una cantidad máxima estimada por carga de 15 toneladas.

Estas cantidades no implican un compromiso de adquisición por parte del ayuntamiento, ya que el número exacto de toneladas a suministrar está subordinado a las necesidades reales de las instalaciones durante la vigencia del contrato.

El precio máximo del pellet será de 400,00 Euros/tonelada, más IVA. El transporte y la descarga estarán incluidos en dicho precio y se realizará a cargo de la empresa contratada para el suministro de pellet.

Firmado por:	SARA FLORES OLMOS - Ingeniera Agrónoma	Fecha: 09-08-2024 11:12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 11:12:12	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2024 08:58:53	



Junto a la oferta económica el licitador presentará un certificado de garantía de suministro, a los efectos de comprobar que podrá hacer frente al suministro de material durante toda la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. _TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

Los productos a suministrar se entregarán a medida que se vayan solicitando por el Ayuntamiento de Miajadas en el lugar, hora y día que se indique en cada pedido. El suministro se realizará previa confirmación del cliente con una periodicidad de 3 semanas aproximadamente y se efectuará en el plazo máximo de 4 días después de haber recibido el pedido formalmente, salvo que el adjudicatario ofertara un plazo menor, y dentro del horario de apertura de la instalación (preferentemente por la mañana).

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada. Para el efectivo suministro del producto, éste se dejará depositado en los silos de almacenamiento de cada instalación. Dicho suministro se realizará en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción.

Su transporte y distribución correrán por cuenta del adjudicatario, mediante sistema de descarga neumática. Si hubiese que adaptar las bocas de llenado o los silos actualmente operativos a un nuevo tipo de suministro de pellet, este gasto corresponderá al adjudicatario.

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger a los operarios, público, vehículos, animales y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven. La empresa contratista estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuados, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. _SUPERVISIÓN Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

La supervisión del suministro se llevará a cabo por la persona responsable del contrato que designe el Ayuntamiento de Miajadas.

Cada descarga de pellet irá acompañada de, al menos, un albarán que se entregará al centro y en el que se hará constar, entre otros datos, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega, certificado de calidad del producto (en su caso) y la cantidad del producto suministrado. En el albarán se reservará el espacio necesario para la formulación de observaciones en su caso. Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un teléfono, fax y dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender cualquier consulta. Estos datos deberán constar en la oferta. El proveedor deberá además incluir la pesada de la carga justo antes y después de realizar la descarga, según el procedimiento acordado con el Ayuntamiento de Miajadas.

Firmado por: SARA FLORES OLMOS - Ingeniera Agrónoma	Fecha: 09-08-2024 11:12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9		
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 11:12:12	- 4/5 -	



CLÁUSULA NOVENA. INSPECCIÓN DEL PRODUCTO

El producto se inspeccionará para garantizar la pureza e idoneidad del mismo. Esta labor se llevará a cabo por la persona responsable del contrato que el Ayuntamiento de Miajadas designe. Esta entidad podrá establecer, a lo largo del período de vigencia del contrato, aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la cantidad y calidad del suministro (teniendo como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario). Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos si se demostrase que la calidad del pellet suministrado es inferior al mínimo que se establece en este pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en la Ley 1/2016, de 16 de diciembre, de prevención y control integrados de la contaminación, y demás normativa concordante en la materia.

El adjudicatario quedará obligado a informar al Ayuntamiento de Miajadas de cualquier anomalía que pueda suponer emisiones ilegales o desproporcionadas o con impacto sobre el medioambiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. PENALIZACIONES

La desviación de la calidad en un 20% con respecto a los valores establecidos según el certificado ENplus A1, Din Plus o equivalente acreditado por laboratorio homologado, será penalizada con una cuantía económica del 40% del importe en euros de la carga de combustible solicitada, además deberá abonarse por el adjudicatario el coste del análisis independientemente de que se hayan ejecutado las dos anualidades contempladas en el contrato.

En el caso en el que se verifiquen más de una vez una desviación de más de un 20% con respecto a los parámetros de calidad establecidos en la certificación ENplus A, Din plus o equivalente, el ayuntamiento de Miajadas podrá rescindir el contrato quedando el adjudicatario sin derecho a percibir ninguna indemnización.

El retraso superior a 4 días desde la realización del pedido por parte del Ayuntamiento será penalizado con un 10 % del importe en euros de la carga de pellet solicitada.

El suministro de pellets no certificado, sin previo consentimiento del Ayuntamiento de Miajadas, supondrá la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna.

En Miajadas, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: SARA FLORES OLMOS - Ingeniera Agrónoma	Fecha: 09-08-2024 11:12:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/4B83490CC11B2F5A617FA388FDA740E9		
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 11:12:12	- 5/5 -	